



## Resolución Administrativa Regional

Nº 290-2016-ORA/GR.MOQ  
 Fecha: 17 de Noviembre del 2016

**VISTO:**

El Informe Legal Nº 088-2016-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Oficio Nº 014-2016-IISPPA-TACNA, de fecha 15 de Agosto del 2016, la representante legal de la Empresa **IISPPA E.I.R.L.**, informa que su representada ha cumplido con la presentación del estudio con los contenidos mínimos y la información complementaria para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Instalación del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias para la Población de Querapi Reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", solicitada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cumpliendo con los plazos establecidos según TR, por lo que solicita la conformidad del servicio para el segundo pago del 40% del monto total que equivale a la suma de S/. 4,600.00 Soles.

Que, mediante Informe Nº 234-2016-GRM/GRI-SGEP/CEI-VMMI., de fecha 23 de Agosto del 2016, la Responsable de Estudios de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Ing. Mirian Ventura Maquera, remite la conformidad para el pago respectivo del segundo entregable cumplido por la consultora ambiental INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL – IISPPA, con O/S Nº 983-2015, SIAF Nº 13926, para el Proyecto "Instalación del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias para la Población de Querapi Reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", según el siguiente cuadro de resumen:

COMPONENTES	FORMA DE PAGO	VALORIZADO	SALDO
		S/. 11,500.00	
1º Entregable (pagado 2015)	El 20% a la presentación del aplicativo virtual para la clasificación ambiental	2,300.00	
<b>2º Entregable a pagar</b>	<b>El 40% a la presentación del estudio con el contenido mínimo para la Declaración de Impacto Ambiental</b>	<b>4,600.00</b>	
3º Entregable (pendiente)	El 40% a la obtención de la Certificación Ambiental		4,600.00
<b>TOTAL</b>		6,900.00	4,600.00

Que, mediante Informe Nº 0710-2016-GRM/GRI/SGEP., de fecha 26 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Eco. Fredy Edmundo Galindo Sotomayor, en referencia al Informe Nº 0164-2016/ GRM/GRI/SGEP-JGSZ., de fecha 23 de Setiembre del 2016, remite el Reconocimiento de Deuda para el pago respectivo del segundo entregable del servicio de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para la Obtención de la Certificación Ambiental para el Proyecto "Instalación del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias para la Población de Querapi Reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por lo que se sugiere remitir el Reconocimiento de Deuda, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Administrativa Regional

N° 290-2016-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 17 de Noviembre del 2016

ITEM	SIAF	O/S	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO
01	13926	983	INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL	S/. 4,600.00

Afectado a:

**Proyecto** : Inversión  
**Cad. Funcional** : (143) 2262687. 4000192 – 18.040.0089 – 00001.0025788  
**Fte. Fto.** : 05 Recursos Determinados  
**Rubro** : 18 Canon Sobre Canon  
**Especifica de Gasto** : 2.6.8.1.3.1  
**Certificación** : N° 0275

Que, mediante Informe N° 800-2016-JACG-PROCESOS/DLSG/DRA/GR.MOQ., de fecha 03 de Noviembre del 2016, el encargado del Área de Procesos Bach. Joel Ángel Cornejo Guillen, indica que es procedente el Reconocimiento de Deuda vía devengado a favor del INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL, pago que corresponde al segundo entregable de la prestación de servicio, objeto del contrato perfeccionado en la O/S N° 257-2015 con Reg. SIAF N° 10138.

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Informe N° 719-2016-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL – IISPPA E.I.R.L., por un importe de S/. 4,600.00 Soles, con cargo al Proyecto "Instalación del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias para la Población de Querapi Reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0275, en la Meta: (0143), en la Asignación Especifica 2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos, se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/. 12,700.00 Soles.

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL – IISPPA E.I.R.L., por el Servicio de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para la Obtención de la Certificación Ambiental, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional.



## Resolución Administrativa Regional

N° 290-2016-ORA/GR.MOQ

Fecha: 17 de Noviembre del 2016

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL – IISPPA E.I.R.L., por la suma de S/. 4,600.00 Soles, por el Servicio de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para la Obtención de la Certificación Ambiental para el Proyecto "Instalación del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias para la Población de Querapi Reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del **INSTITUTO DE INGENIERIA, SALUD, PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL – IISPPA E.I.R.L.**, por el Servicio de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para la Obtención de la Certificación Ambiental para el Proyecto "Instalación del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias para la Población de Querapi Reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION